Ayuntamiento de 7 de enero

ATHA-DDH-FSA-010-001-230

En la villa de Salinas de Añana a siete días del
mes de henero de mill seiscientos cinquenta y nuebe años se
juntaron en ayuntamiento los señores justicia y regimiento para
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor
y utilidad de la dicha villa estando ansi juntos es a saber
[illegible] el s.r Ju.o Ruiz de Aurdanar y Pero el
calvo ordinario Matheo de Salazar y Gaspar de Estrada regidores
Ju.o Marquina procurador y ansi juntos se decretó lo siguiente

Primeramente en este ayuntamiento Cristóbal de Vergara alcalde
e Martín de Viguiera se obligaron a traer la fuente todo
el año sin que haya ninguna menor si fuere necesario alguna
obra para llevarla [illegible]. Y si fuere necesario [illegible]
[illegible] la fuente se la an de hacer dando les el material y por
su trabajo se les a de dar ocho ducados pagados en los tercios del
año a lo qual se obligaron en forma y lo firmaron
[illegible] del [illegible]

Xpobal de Vergara

En este mismo ayuntamiento se ordenó que atento se dize que el
[illegible] de [illegible] estamos maltratados por auer entrado mucha leña
y cabrios se aga bisita dél para bolberlo a su estado y que a qualquier
[illegible] se castigue a los que se allaren aber entrado asiendo
robo [illegible] y [illegible] y ansi se acabó este ayuntamiento
y lo firmaron los dichos

[illegible] de Salazar

Matheo beltran de Salazar

Gaspar de Estrada

Ante mí Juan Ruiz de [illegible]

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA